



San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2024.-

CIRCULAR N°29

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

**CENTRALIZADA** 

Resolución Gral. (AFIP) 5531/2024. Impuesto a las Ganancias. Formulario F. 572 web

PERÍODO FISCAL 2024

Se informa que en virtud de las modificaciones introducidas en la ley de impuesto

a las ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, y su reglamentación por el decreto

N° 652 del 19 de julio de 2024, se habilitó la carga del formulario F. 572 en el servicio "SiRADIG

- Trabajador", desapareciendo la opción de elegir entre "Impuesto cedular" y "Régimen general",

en el ítem "Empleadores".-

Por lo expuesto, dentro del ítem "Carga de formulario", se vuelven a habilitar

para todos los empleados en relación de dependencia los campos referidos a "Cargas de familia"

y "Deducciones y desgravaciones", a efectos de ingresar los datos que correspondan, para que los

mismos sean considerandos al momento de realizar del cálculo de la retención del impuesto a las

ganancias.-

Atentamente.-